

CARATULA: "D.L.M.C.C.E.T. S/VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00683-F-2026,

lf

GENERAL ROCA, 25 de marzo de 2026.

Téngase presente el dictamen del Sr. Defensor de Menores.

Atento el dictamen del DEMEI, a los fines de evitar situaciones de violencia y prevenir otras, como medida protectoria y de conformidad con lo dispuesto en el art. 148, inc. d CPF, decretese la abstención al Sr. E.T.C. de realizar actos molestos o perturbadores que de alguna manera puedan afectar a la niña M.C.D.L.C., bajo apercibimiento de incurrir en un posible delito de desobediencia a la autoridad conforme lo dispuesto por el art. 239 del Código Penal. Expídase testimonio. Notifíquese.

Las notificaciones son a cargo de la Defensoría Oficial N° 11.

LO QUE ASÍ RESUELVO

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza